

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)  
Agencia Financiera de Desarrollo**

Nombre de la Licitación:

**SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD**  
(versión 1)

ID de Licitación:

**444890**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**23/09/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."  
Versión 2*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

<b>ID de Licitación:</b>	444890	<b>Nombre de la Licitación:</b>	SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD
<b>Convocante:</b>	Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)	<b>Categoría:</b>	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
<b>Unidad de Contratación:</b>	Agencia Financiera de Desarrollo	<b>Tipo de Procedimiento:</b>	LPN - Licitación Pública Nacional

### Etapas y Plazos

<b>Lugar para Realizar Consultas:</b>	Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP)	<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	02/10/2024 10:00
<b>Lugar de Entrega de Ofertas:</b>	Herib Campos Cervera N° 886 casi Aviadores del Chaco, Edificio Australia, 3er piso.	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	09/10/2024 10:00
<b>Lugar de Apertura de Ofertas:</b>	Herib Campos Cervera N° 886 casi Aviadores del Chaco, Edificio Australia, 3er piso.	<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	09/10/2024 10:30

### Adjudicación y Contrato

<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Total	<b>Anticipo:</b>	No se otorgará anticipo
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

### Datos del Contacto

<b>Nombre:</b>	Dionicio Dominguez	<b>Cargo:</b>	Coordinador Interino de UOC
<b>Teléfono:</b>	606020 interno 9464.	<b>Correo Electrónico:</b>	ddominguez@afd.goy.py

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

## Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

## Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o

más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
  - a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
  - b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
  - c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

---

## **Método de presentación de ofertas**

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

---

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

---

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
  - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
  - d.1 Firmar el contrato,
  - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
  - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
  - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
  - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- 4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
- 5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
- 6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

## Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
  - a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
  - b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.  
Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

## Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.
3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:
  - a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

## **Autorización del Fabricante**

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

no aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

## Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

## Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

## Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Servicio	Costos fijos - Impuestos	Costos Directos		Costos Indirectos	Prestaciones Sociales	Rendimiento	Precio Unitario
	Impuestos	Materiales e Insumos mensual	Gastos de producción del servicio (Personal Operativo; Personal Administrativo; Infraestructura; Insumos).	Papelería Útiles de oficina Administración	Cargas Sociales	Utilidad mensual	Precio de la Oferta
Seguro médico para funcionarios de la AFD							

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

## Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

### 1. Formulario de Oferta (\*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

### 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)
8. Documentos legales. Oferentes.

#### 8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (\*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### 8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

#### 8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

La capacidad financiera será aplicada al oferente, dependiendo del tipo de obligación tributaria al cual esté inscripto ante la DNIT.

**Para Oferentes cuya obligación tributaria es IRE GENERAL:**

Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 y de la Declaración Jurada formulario 500 correspondiente a la liquidación de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 presentadas ante la DNIT.

Asimismo, deberán cumplir los siguientes parámetros:

1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

2. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

3. Rentabilidad: (utilidad neta / activo total) x 100

El promedio en los tres ejercicios fiscales no deberá ser negativo (para determinar el promedio serán utilizados los valores numéricos de cada ejercicio, el resultado de los valores numéricos se pasará a porcentaje)

Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su Pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

**Para Oferentes que tributan IRE SIMPLE:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 501 correspondiente a la liquidación del impuesto de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, presentadas ante la DNIT.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (ingreso/egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

**Para Oferentes que tributan IRE RESIMPLE:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 502 correspondiente a la liquidación de los ejercicios fiscales (2021, 2022 y 2023), presentadas ante la DNIT.

Deberán presentar con el formulario 502 un resumen de egresos totales correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, en carácter de Declaración Jurada.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes de este cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

**Para Oferentes que tributan IRP-RSP:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 515 correspondiente a la liquidación del impuesto de los ejercicios fiscales (2021, 2022 y 2023), presentadas ante la DNIT.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a.	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 para contribuyente del IRE GENERAL, así como Impuesto a la Renta Formulario 500 corresponde a la liquidación, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, presentadas ante al DNIT
b.	IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes SÓLO del IVA General
c.	Formulario 501 de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes del IRE SIMPLE

d.	Formulario 502 de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes del IRE RESIMPLE
e.	Resumen de egresos totales correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, en carácter de Declaración Jurada, para contribuyentes del IRE RESIMPLE e IRP - RGC
f.	Formulario 515 de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRP -RSP
g.	Formulario 516 de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRP-RGC

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicio, dentro de los 3 (tres) últimos años (2021-2022-2023), en la prestación del servicio médico sanatorial a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional, a través de las cuales se describa y acredite claramente, la provisión del servicio requerido.  
La suma de los montos totales demostrados deberán representar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto máximo del llamado.  
Para los casos de Consorcios, se requerirá que un 60% de los contratos presentados correspondan al líder del consorcio y el 40% a los demás integrantes del mismo.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicio que avalen la experiencia solicitada.

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Se deben presentar documentaciones pertinentes de Centros Convencionales Categoría II y Categoría III; Centros/Sanatorios/Institutos de Pediatría; Laboratorios de Análisis; Centros de Medicina por Imagen y listado de Médicos.  
Para los centros Asistenciales deben contar con la habilitación de la Dirección de Establecimientos de Salud Afines y Tecnología Sanitaria (DESATS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.  
Para la evaluación de los centros laboratoriales se solicita el CERTIFICADO DE INSPECCION, HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sin embargo, también deben tener el Certificado de Categorización solicitada.

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Certificado de Categorización emitida por la Superintendencia de Salud y listado de médicos

2. Certificado de Habilitación de la Dirección de Establecimientos de Salud Afines y Tecnología Sanitaria (DESATS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. CERTIFICADO DE INSPECCION, HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS expedido por la Dirección de Establecimientos de Salud Afines y Tecnología Sanitaria (DESATS) y/o Laboratorio Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguales en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

## Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: Nelly Marecos, Encargada Interina de Talento Humano Departamento de Talento Humano.
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Proporcionar un seguro médico para los funcionarios de la AFD para asegurar el bienestar y cuidado de la salud de los mismos, contribuyendo a un entorno laboral más saludable y productivo.
- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal: Se trata de un llamado periódico, programado para ser ejecutado en cada ejercicio fiscal.
- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas: Las especificaciones mismas están diseñadas de conformidad a la complejidad, especialidad y necesidad institucional que se pretende satisfacer.

## Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Para el SEGURO MÉDICO (COBERTURA MÉDICA SANATORIAL) de la prestación del servicio requerido, para los funcionarios de la AFD, sus respectivos grupos familiares y adherentes; que deberá ser descentralizada e inmediata. Tendrá una vigencia de **12 (doce) meses** y deberá iniciarse inmediatamente a partir de la vigencia del contrato respectivo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Seguro Médico Sanatorial para funcionarios de la AFD (por funcionario y su grupo familiar; por mes) según especificaciones técnicas.	1

### DESCRIPCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

A modo de Información se aclara que el grupo familiar del funcionario titular puede estar integrado por:

- Titular; cónyuge; hijos solteros hasta 24 años de edad inclusive; o
- Titular, padre, madre. [Titular solo podrá incluir a los padres]

#### **DESCRIPCIÓN DE LOS ADHERENTES**

A modo de Información se aclara que la Prestadora de Servicio no podrá exceder los porcentajes definidos en este apartado, para los Adherentes de los funcionarios titulares; debiendo presentar con su oferta una **DECLARACIÓN JURADA** donde consten los precios para los distintos tipos de adherentes.

Podrán ser incluidos como ADHERENTES los siguientes, cuya Prima será según detalle:

- **Hijo/Hija del Titular:**

Mayor de 24 años: no podrá ser superior al **30%** de la prima del titular.

- **Padre/Madre del Titular:**

- Entre 30 y 59 años: no podrá ser superior al **35%** de la prima del titular.
- De 60 años a más: no podrá ser superior al **40%** de la prima del titular.

- **Suegro/Suegra del Titular:**

- Entre 30 y 59 años: no podrá ser superior al **35%** de la prima del titular.
- De 60 años a más: no podrá ser superior al **40%** de la prima del titular.

- **Hermano/Hermana del Titular:**

- Hasta 59 años: no podrá ser superior al **35%** de la prima del titular.
- De 60 años a más: no podrá ser superior al **40%** de la prima del titular.

*El término cónyuge utilizado en todo el pliego de bases y condiciones se hace extensivo y comprende al concubino/a. La documentación que avalará dicha unión será la declaración jurada presentada por el/la funcionario/a acompañado de la fotocopia del documento de identidad del concubino/a; NO siendo necesario que dicha Declaración Jurada sea realizada ante un Juzgado de Paz.*

El área de Talento Humano proporcionará a la empresa adjudicada la lista de funcionarios con sus respectivos adherentes a la brevedad posible, posterior a la firma del contrato respectivo; y quedaría a cargo de la empresa adjudicada, la provisión del carnet de acreditación de cada beneficiario de igual manera a la brevedad posible. Además, el área de Talento Humano comunicará las altas y bajas de funcionarios y adherentes, entre el 1 y el 10 de cada mes, al proveedor para que este elabore la planilla de beneficiarios, que deberá ser remitida al área de Talento Humano de la AFD para su aprobación, a fin de que la empresa adjudicada proceda a la facturación. La empresa adjudicada deberá proveer el carnet a cada beneficiario de alta que se comunique, a la brevedad posible. Para el caso de pérdida o extravío del carnet por parte de cualquier asegurado, el costo de reimpresión del mismo correrá por cuenta del funcionario titular o adherente.

**OBSERVACIÓN:** Al solo efecto de una adecuada cotización, el promedio de funcionarios con que cuenta la AFD es de 89 funcionarios al momento de la realización del llamado, no obstante se recuerda que el contrato abierto será por montos mínimos y montos máximos no por cantidades de funcionarios pudiendo aumentar o disminuir dicha cantidad.-

**COBERTURA:** Mensual

#### **ADHERENTES**

Cada beneficiario titular, podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes, con los mismos derechos y cobertura que los demás beneficiarios; a través del área de Talento Humano. Para lo cual el titular deberá firmar un contrato individual de condiciones de pago y suspensión de cobertura de los adherentes por falta de pago del titular, con la prestadora de servicios bajo las condiciones de pago establecidas por la misma. En dicho contrato firmado entre el funcionario titular y la Prestadora de Servicios del Seguro Médico Sanatorial, se deberá contemplar el costo de sus respectivos Adherentes, respetando los porcentajes máximos estipulados en estas especificaciones técnicas.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas adherentes tendrán los mismos derechos de coberturas que figuran en el Contrato Institucional; a excepción de la maternidad, que será exclusivamente para la titular o cónyuge del titular.

Si bien la vigencia de las prestaciones es inmediata o no establece periodos de carencia; este beneficio solo es extensivo para adherentes que se incorporen dentro de los 60 (sesenta) días de iniciado el contrato. Para los adherentes que se incorporan pasando los 60 (sesenta) días de iniciado el contrato, deberán llenar una Declaración Jurada de salud al momento de su ingreso. En caso de producirse esta eventualidad; la cobertura del adherente será con los mismos beneficios y prestaciones, pero con una carencia de 90 (noventa) días para todos aquellos servicios y beneficios relacionados con patologías y/o diagnósticos correspondientes a enfermedades preexistentes y/o crónicas; hayan sido o no declarados al momento de presentar la solicitud de incorporación.

La opción de incluir o excluir beneficiarios adicionales será iniciativa exclusiva de cada titular en cualquier momento de la vigencia del contrato, y el costo mensual del servicio será abonado por cada titular en forma directa con la prestadora del servicio o el mecanismo que se acuerde.

Los funcionarios deberán realizar la solicitud de inclusión del adherente a través del área de Talento Humano de la AFD.

**Los funcionarios titulares, grupo familiar y adherentes podrán ser incluidos en cualquier momento de la vigencia del contrato.**

• **OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO - PLANTEL MÉDICO, SANATORIAL Y ADMINISTRATIVO:**

- a. Los profesionales médicos de la lista de La Prestadora de Servicios estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de indisponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República. *Al respecto se debe mencionar que, en caso de exclusión de profesionales médicos de su plantel, la prestadora deberá garantizar a los beneficiarios la atención por otro profesional de la especialidad de igual o mejor nivel.*
- b. La Administración de **La Prestadora de Servicios**, contará con un personal **PERMANENTE** con suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.
- c. **La Prestadora de Servicios** deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por **LA AGENCIA**, en un plazo máximo de 30 días corridos, contados a partir de la recepción de la solicitud. Debiendo informar los motivos en los casos en que no fuera posible la contratación solicitada, transcurrido el plazo mencionado.
- d. **La Prestadora de Servicios** deberá proveer mensualmente o cuando lo solicite **LA AGENCIA**, datos estadísticos respecto a: consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones, imágenes, utilización de servicios urgencias, emergencias, odontología y otros ítems que sean necesarios.

Las Empresas subcontratadas por **La Prestadora de Servicios** brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. La elección de concurrir a dichas empresas subcontratadas será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo para ello recurrir a **La Prestadora de Servicios**, excepto para las visas necesarias. *En caso de reemplazo de dichas empresas subcontratadas por la Prestadora de Servicios, se deberá comunicar a LA AGENCIA en tiempo y forma de dicho cambio, debiendo informar los datos de la nueva empresa sustituta.*

**La Prestadora de Servicios** proveerá a todos los beneficiarios los carnets identificatorios, copia del Contrato suscrito, además del listado de profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de las especialidades, consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato. Dicho carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad será válido para su utilización en todos los Sanatorios con quienes la prestadora tenga convenio en el territorio nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.

"**La Prestadora de Servicios** se compromete a aceptar la nominación o el listado de beneficiario(s) que proveerá **LA AGENCIA** en su oportunidad, hasta el cumplimiento del Contrato respectivo, así como las exclusiones debidamente justificadas que le fueran comunicadas.

"**La Prestadora de Servicios**" se compromete a proporcionar a los Auditores Médicos, Administrativos y Jurídicos designados por La Agencia Financiera de Desarrollo, todas las informaciones y documentaciones que obren en su poder y que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los Auditores designados podrán acompañar los eventos en forma permanente.

El Oferente además deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

1. Las firmas de Medicina Prepaga deberán estar inscriptas en la Superintendencia de Salud operando exclusivamente en la Actividad de Salud.
  1. Deberá demostrar la prestación del servicio de Seguro Médico descentralizado, con documentos que demuestren la prestación de servicios dentro del territorio nacional.
  2. Contar con la siguiente Infraestructura administrativa y hospitalaria:
- 3.1 Se exige que el oferente posea **Sanatorios** de reconocida capacidad y habilitado para todos los servicios del contrato en:
  - 3.1.1 **Asunción:** Como mínimo 3 (tres) sanatorios de Categoría II y 2 (dos) sanatorios de Alta Complejidad con Categoría III según Categorización de la Superintendencia de Salud, pudiendo los beneficiarios optar por concurrir a cualquiera de ellos.
    - 3.1.1.1. Los sanatorios de Categoría III, deberán poseer la siguiente infraestructura:
      - 3.1.1.1.1 Pacientes adultos: mínimo 100 camas para internación clínica/quirúrgica. Para Unidad de Terapia Intensiva un mínimo de 15 camas (sumadas entre los sanatorios de categoría III propuestos).
      - 3.1.1.1.2 Pacientes pediátricos: mínimo 20 camas exclusivas, con pediatra de guardia 24 horas. Para Unidad de Terapia Intensiva pediátrica y neonatal, un mínimo de 10 unidades de internación. (sumadas entre los sanatorios de categoría III).
        - a. Los servicios de terapia intensiva adultos y pediátricos, deberán contar con unidades de aislamientos.
        - b. Servicio de Hemodinamia en al menos uno de los sanatorios de categoría III propuestos (con certificación de equipos funcionando mediante documento emitido por el Sanatorio propuesto), con guardia de hemodinamistas 24 horas. Servicio de Electrofisiología en al menos uno de los sanatorios de categoría III propuestos
        - c. Centros de diagnósticos con atención las 24 horas, que cuenten con servicio de radiología, ecografías simples y con doppler, tomografías (T.A.C.), ecocardiografía, electrocardiografía. Detallar en la oferta otros servicios que formen parte de los centros de diagnósticos de los sanatorios de Categoría III y que puedan ser requeridos en carácter de urgencia por el beneficiario, por ejemplo: servicio de resonancia, estudios de salud fetal, etc.
        - d. Mínimo de 10 quirófanos (sumados entre los sanatorios de categoría III).
        - e. Servicio de Traumatología: el requerimiento mínimo es contar con las Especialidades Traumatológicas para consultas, controles, estudios, tratamientos, procedimientos y cirugías de urgencia. Los Servicios de Traumatología deberán contar con quirófanos, arco en C, servicio de internación, servicio de radiología, ecografías, TAC y todos los estudios que sean necesarios para las atenciones de urgencia (24 horas).
        - f. Servicio de oftalmología que cuente con equipo para los distintos tipos de tratamientos.
        - g. Laboratorio de Análisis Clínicos con atención 24 horas.
        - h. Servicios especializados de Alta Complejidad para cardiocirugías, neurocirugías, cirugías torácicas, cirugías vasculares y hemodinamia intervencionista.

3.1.2 **Ciudad del Este:** por lo menos 1 (uno) Sanatorio de Categoría III y

3.1.3 **Encarnación:** Por lo menos 1 (uno) Sanatorio de Categoría III.

Entiéndase por Sanatorio, según el Manual de Categorización y Acreditación de la Superintendencia de Salud, la *Institución con hasta 30 camas (Decreto N° 16.649 del M.S.P. y B.S.), para la internación personas con afecciones agudas o crónicas, a quienes se provee control y cuidado directo en forma permanente, por personal profesional médico, de enfermería y paramédico.*

3. Con relación a atención pediátrica, se exige que el oferente ofrezca **Centros/Sanatorios/Institutos de Pediatría** o un pabellón exclusivo para atención pediátrica, habilitados para todos los servicios del contrato en:

• **Asunción:** por lo menos 2 (dos), reconocidos por la Superintendencia de Salud. Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.

• **Ciudad del Este:** por lo menos 1 (uno), y

• **Encarnación:** Por lo menos 1 (uno).

1. Se exige que el oferente ofrezca **Laboratorios de Análisis:**

• **Asunción:** por lo menos 3 (tres). Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.

• **Ciudad del Este:** por lo menos 1 (uno), y

• **Encarnación:** Por lo menos 1 (uno).

2. Se exige que el oferente ofrezca **Centros de Medicina por Imágenes:**

• **Asunción:** por lo menos 3 (tres). Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.

• **Ciudad del Este:** por lo menos 1 (uno), y

• **Encarnación:** Por lo menos 1 (uno).

**La Prestadora de servicios deberá ofrecer Sanatorios y Centros Asistenciales que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud.**

4. El oferente deberá presentar listado de profesionales, con carácter de declaración jurada indicando sus años de experiencia y especialización (Especialidad).

Se exige que el Oferente cuente en Asunción y Gran Asunción, con la cantidad mínima requerida de profesionales por especialización y experiencia no menor a 5 (cinco) años; según el siguiente detalle:

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONAL
Alergia e Inmunología (Adultos y Pediátricas)	8 (ocho)
Anatomía Patológica	9 (nueve)
Anestesiología	50 (cincuenta)
Cardiología	10 (diez)
Cardiología Pediátrica	4 (cuatro)
Cirugía Cardiovascular	4 (cuatro)
Cirugía General	20 (veinte)
Cirugía Neurológica Neurocirugía	5 (cinco)
Cirugía Oncológica	5 (cinco)
Cirugía Pediátrica	9 (nueve)
Cirugía Plástica Reparadora	6 (seis)
Cirugía Torácica	4 (cuatro)
Cirugía Vídeo Laparoscópica	15 (quince)
Clínica Médica	30 (treinta)
Coloproctología	10 (diez)
Dermatología (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)
Diabetología Endocrinología	10 (diez)

Fisioterapia Kinesioterapia y rehabilitación (Incluye Hidroterapia)	8 (ocho)
Flebología	8 (ocho)
Fonoaudiología	3 (tres)
Gastroenterología	10 (diez)
Geriatría	5 (cinco)
Ginecología y Obstetricia	50 (cincuenta)
Hematología y Hemoterapia	8 (ocho)
Hepatología	1 (uno)
Infectología	5 (cinco)
Mastología	7 (siete)
Medicina Familiar	2 (dos)
Nefrología	7 (siete)
Neumología	5 (cinco)
Neurología Clínica	8 (ocho)
Nutrición	3 (tres)
Oftalmología	20 (veinte)
Oncología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Otoneurología	2 (dos)
Otorrinolaringología (Adultos y Pediátrica)	15 (quince)
Pediatría	50 (cincuenta)
Psiquiatría Pediátrica	1 (uno)
Psicología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Psicopedagogía	2 (dos)
Psiquiatría (Adultos)	3 (tres)
Reumatología	2 (dos)

Traumatología Ortopédica (Adulto y Pediátrica)	30 (treinta)
Toxicología	2 (dos)
Urología (Adultos y Pediátrica)	15. quince)

5. Los Oferentes deberán además, especificar el listado de los Sanatorios ofrecidos; coberturas; dirección y teléfono de los mismos; Convenios o Contratos con los sanatorios ofrecidos, así como sus correspondientes habilitaciones expedidas por la Dirección de Establecimientos de Salud Afines y Tecnología Sanitaria (DESATS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Nota: El oferente deberá presentar fotocopias de los Convenios, Contratos y de las habilitaciones a efectos de su verificación, si las habilitaciones están en trámite de renovación serán válidas la mesa de entrada de la presentación de solicitud de la renovación.

6. Descripción de las instalaciones físicas, indicando cantidad de salas de internación (cama-comodidades), quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas, con sus respectivos números telefónicos, servicios de urgencias y ambulancias.

• **CONCILIACIÓN DE CUENTAS**

Los pagos de la diferencia por planes, beneficios o coberturas adicionales a la básica, optadas por los funcionarios de la contratante, serán abonados en forma mensual por cada titular o funcionario afectado. En ningún caso podrá exceder sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura o solicitud de pago por LA PRESTADORA DE SERVICIOS. Para lo cual el titular deberá firmar un contrato individual con la prestadora de servicios por dichos beneficios o coberturas adicionales, bajo las condiciones de pago establecidas por la misma.

• **OTRAS DISPOSICIONES**

Para los casos de incorporación de adherentes, la obligación de pago de la prima mensual a partir de su incorporación subsistirá a todos los efectos legales, una vez utilizado el servicio; durante la vigencia del Contrato del titular por el periodo en curso; salvo casos que el titular solicite la baja del adherente y esto sea comunicado por el área de RRHH de la contratante entre el 1 y el 10 del mes, de modo a ser excluido de la lista de adherentes para el siguiente periodo de facturación, quedando a cargo del titular cualquier pago que corresponda.

La vigencia del servicio será de DOCE (12) MESES.

Según lo establecido en el art. 240 de la Ley 7.228/2023, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024; Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, gobernaciones y municipalidades, en concepto de servicios de medicina y odontología prepaga, no podrán ser mayores a Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario; monto que será abonado por la Institución por cada funcionario Titular y su grupo familiar. En el caso que el funcionario titular opte por beneficios y coberturas diferenciadas, cuyos costos sean superiores a dicho monto de guaraníes un millón; quedará por cuenta del funcionario titular el pago de la diferencia del costo antes del día 20 (veinte) del mes siguiente.

En casos de que estas sumas se hallen en mora, en nada afectará al presente Contrato, dentro de los límites en ella establecidos y quedará a cuenta exclusiva de La Prestadora de Servicios la prosecución a efectos del cobro que corresponda.

Tanto la prestadora del servicio, como así también los sanatorios adheridos en convenio con la misma se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.

LA contratante otorgará al Contrato a celebrarse la debida e inmediata publicidad.

**A. VIGENCIA DE LAS PRESTACIONES MÉDICAS**

A.1. La cobertura médica contratada en virtud del contrato, detallada en los Anexos que forman parte del mismo tendrá vigencia inmediata y sin limitaciones por preexistencia o cronicidades para el funcionario titular, su grupo familiar y adherentes, a excepción de aquellos adherentes que se incorporan pasando los 60 (sesenta) días de iniciado el contrato respectivo, los cuales deberán llenar una Declaración Jurada de salud al momento de su ingreso y tendrán una carencia de 90 (noventa) días para la cobertura de todos aquellos servicios y beneficios relacionados con patologías y/o diagnósticos correspondientes a enfermedades preexistentes y/o crónicas; hayan sido o no declarados al momento de presentar la solicitud de incorporación.

A.2. Podrán realizarse incorporaciones o exclusiones de beneficiarios en cualquier momento, para el efecto el área de Talento Humano comunicará las altas y bajas de los funcionarios, grupo familiar y adherentes entre el 1 y el 10 de cada mes.

A.3. Los beneficiarios incorporados al servicio contratado tendrán vigencia inmediata y con plenos derechos a las condiciones y beneficios establecidos en el presente contrato.

A.4. **Incorporación de nuevos funcionarios.** En caso de incorporarse nuevos funcionarios durante la vigencia del presente Contrato, los mismos, su grupo familiar y adherentes, tendrán plenos derechos y cobertura inmediata del presente Plan, incluso las beneficiarias con derecho a maternidad (entiéndase por ello exclusivamente a la funcionaria titular y/o esposa o unión de hecho del titular) que se hallaren embarazadas cualquiera sea el tiempo de gestación. Para la esposa o unión de hecho embarazada de un funcionario titular que ya forma parte del contrato y desee incorporarla a su grupo familiar, la misma no deberá exceder las 12 (doce) semanas de gestación para la cobertura inmediata; de superar este plazo gestacional la cobertura estará sujeta a aranceles preferenciales.

A.5. Los niños nacidos durante la vigencia del Contrato, gozarán de cobertura inmediata provisoria durante 30 días, plazo en el cual los padres deberán inscribirlo dentro del Seguro Médico para dar continuidad a la misma.

**DETALLES DE LA COBERTURA**

Servicios con Cobertura	Cantidad
Consultas	Ilimitadas
Análisis de Laboratorio	Ilimitado

Anatomía Patológica, biopsias simples                      Ilimitado

Radiología simple    Ilimitado

Estudios de diagnóstico especializados                      Ilimitado

Salud Fetal: Ecografías, Monitoreo Fetal, Perfil  
Biofísico Fetal    Ilimitado

Ecografías Medicina Interna                                      Ilimitado

Ejercicios Ortópticos    40 ses. Por benef/año/cto.

Fisioterapia traumática    Ilimitada

Fisioterapia **no** traumática                                        10 ses. Por benef/año/cto

Hidroterapia    10 ses. Por benef/año/cto

Urgencia en Sanatorio:    Ilimitado

Consulta con médico de guardia                                Ilimitado

Consulta en área de psicología                                Hasta 3 ses. Por benef/año/cto.

**Procedimientos con médico de guardia:**                      Ilimitado

- Suturas
  
- Curaciones
  
- Extracción de cuerpos extraños
  
- Drenajes de abscesos
  
- Taponamiento nasal
  
- Electrocardiograma
  
- Medicamentos y descartables en al menos 2  
sanatorios cabecera

Cobertura Total

Medicamentos, descartables, oxígenos y  
antibióticos, en otros prestadores en convenio; por  
evento.    Hasta Gs. 300.000.-

Ilimitado

**Servicios de enfermería:**

- Nebulizaciones con medicamentos
- Aplicación de inyectables
- Toma de Presión Arterial
- Enema

**Atención domiciliaría:**

Ilimitado

- Consulta
- Atención de urgencias
- Atención de emergencias
- Medicamentos y descartables utilizados

**Cantidad**

**Servicios con Cobertura**

Electrocardiograma

Ilimitado

Traslado en ambulancias

Ilimitado

Internaciones Clínicas y/o Quirúrgicas

Ilimitadas

Derechos operatorios cirugías convencionales

Ilimitado

Derechos operatorios cirugías videolaparoscópicas

Ilimitado

**Derechos operatorios cirugías artroscópicas; según detalle de especialidades**

Ilimitado

- Honorarios médicos clínico/quirúrgicos
- Honorarios médicos cirugías video laparoscópicas
- Honorarios médicos cirugías artroscópicas
- Uso de equipo de video y artroscopia

**Medicamentos y descartables en internación**

p/evento

Hasta Gs. 3.300.000.-

**Maternidad:**

- Internación de la madre y del recién nacido Hasta el alta médica

- Uso de Carpa de Oxígeno, luminoterapia,  
• Incubadora Hasta 30 días

- Derecho a sala de parto o quirófano

- Honorarios médicos, incluida analgesia en parto

- Medicamentos y descartables utilizados durante el evento (sin complicaciones)

**Unidad de Terapia Intensiva**

Hasta 30 días

- Unidad cama y Equipos propios de la unidad
- Honorarios médico terapeuta
- Honorarios médicos de guardia de la unidad
- Honorarios enfermera de guardia de la unidad
- Análisis, según anexo
- Radiología, según anexo
- Estudios Diagnósticos Especializados, según anexo

**CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION Y BENEFICIOS**

Este Contrato tiene por objeto regular las condiciones generales de la contratación de Cobertura Médica, según el Plan ofrecido por la Empresa a la Contratante y, por consiguiente, regir la vinculación jurídica que de ella resulte.

**IDENTIFICACION**

La Empresa proporcionará a cada Beneficiario, una Tarjeta/Credencial de identificación de carácter intransferible, que lo acreditará como tal.

**DE LAS COBERTURAS MÉDICAS**

La cobertura médica contempla las prestaciones médicas descriptas a continuación:

**Consultas:** Cobertura total, profesionales en convenio.

Las consultas serán realizadas en el consultorio privado del médico elegido por el Beneficiario/paciente, de la Agenda de Profesionales en Convenio, en los días y horarios por ellos establecidos.

Los Beneficiarios/pacientes deberán convenir con el médico el día y la hora en que deberá concurrir al consultorio.

Los Beneficiarios/pacientes se obligan a cancelar con la debida anticipación las citas convenidas a las que no podrá concurrir.

Los Beneficiarios/pacientes deberán concurrir con la Tarjeta/Credencial de Identificación otorgada por la Empresa, junto con su Cédula de Identidad. En caso contrario el médico podrá negarse a realizar la prestación o a exigir el pago de sus honorarios en forma particular.

Los Médicos dispondrán en sus consultorios de una planilla de registro de consultas, la que deberá ser firmada por el Beneficiario/paciente una vez efectuada la consulta.

#### **HONORARIOS MEDICOS CLINICO QUIRURGICOS**

**Cirugía General:** Intervenciones quirúrgicas convencionales mayores y menores (con excepción de las excluidas expresamente).

Los honorarios médicos en internación estarán directamente relacionados con la fecha de alta otorgada por el médico tratante.

Sólo se cubrirán honorarios de los profesionales en convenio de la Agenda de Profesionales. Cuando el Cirujano no sea médico en convenio y sus ayudantes sean profesionales en convenio con la Empresa, se cubrirán los honorarios de estos últimos, hasta los montos señalados por el arancel en convenio y los honorarios del Anestesiólogo, hasta los montos fijados por Sociedad Paraguaya de Anestesiología.

Cuando los honorarios correspondan a médicos que no posean convenio con la Empresa, la cobertura total se limitará sólo a la parte sanatorial.

**Cirugías video laparoscópicas** para vesícula, hernia, apéndice y ginecológicas: cobertura total con Médicos en convenio.

**Cirugías Artroscópicas:** Cobertura total con Médicos en convenio.

**Enfermedades Congénitas en niños nacidos durante la vigencia del presente Contrato:** Pie Bot, Hidrocefalia (no incluye válvula, ni materiales), Anoimperforado (1°Tiempo), Hernias y Labio Leporino (1°Tiempo).

Formarán parte de la cobertura total, los honorarios profesionales por procedimientos oftalmológicos realizados por Oftalmólogos en convenio:

Chalazion.

Pterigion.

Cuerpo extraño corneal.

Sutura conjuntiva.

Sondaje de vías lagrimales. Herida de vías lagrimales. Herida de párpados.

Herida penetrante simple de córnea. Enucleación.

Cirugía de cataratas con implante de lente intraocular (no incluye la lente).

U. de próstata, cobertura total con médicos en convenio.

Cirugías plásticas reparadoras derivadas de eventos agudos (accidentes) con cirujano plástico en convenio, cobertura total.

Procedimientos terapéuticos video endoscópicos en la especialidad de Gastroenterología, cobertura total con prestadores en convenio.

Procedimientos dermatológicos, con prestadores en convenio, cobertura total.

Médicos especialistas en calidad de inter consultor es a pedido del médico tratante, se cubrirá hasta 1 interconsulta y 3 visitas en internación por paciente con prestadores en convenio.

Los procedimientos, internaciones clínicas y las cirugías realizadas por médicos en sistema copago, serán de cobertura parcial debiendo abonar el beneficiario las diferencias resultantes.

Cirugía video endoscópica de senos para nasales, cobertura total con prestadores en convenio (no incluye médicos con Nivel de Copago).

Cirugía de várices miembros inferiores (safenectomía, con o sin flebectomía), cobertura total con prestadores en convenio. No incluye microcirugía.

Sólo se reconocerán los servicios y beneficio indicados por los médicos en convenio.

Detalle de Cirugías y Procedimientos Terapéuticos cubiertos 100%, con las limitaciones precedentes:

#### **HONORARIOS MEDICOS EN INTERNACION**

- Visita en sala
- Interconsulta en sala
- Interconsulta en servicio de urgencias
- Interconsulta en unidad de terapia intensiva
- Honorarios por internación clínica
- Honorarios terapeuta coordinador (UTI adultos, UTI pediátrica)

#### **MONITOREO INTRAOPERATORIO: CLINICO/PEDIATRA**

- Monitoreo Intra operatorio Mediana Complejidad Asa III
- Monitoreo Intra operatorio Alta Complejidad Asa IV V

#### **PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA Y/O EMERGENCIA**

- Instalación de Vía Venosa Central
- Instalación de Vía Venosa Umbilical
- Instalación de Vía Arterial

- Punción Lumbar
- Drenaje Lumbar
- Descubierta Venosa
- Descubierta Venosa Yugular
- Instalación de Swan Ganz

#### **OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS**

- Enucleación no Evisceración de Globo Ocular
- Biopsia de Orbita
- Blefarochalasis
- Biopsia de Párpados
- Blefarorrafia (Sutura)
- Depilación
- Blefarotomía (Absceso, Orzuelo, Chalazión)
- Escisión de Lesión de Párpado
- Biopsia de Conjuntiva
- Inyectables Conjuntivales
- Escisión Lesión Conjuntiva (Pterigión, Quiste, Epitelioma, Nevus)
- Extracción Cuerpo Extraño Subconjuntival
- Extracción Cuerpo Extraño Conjuntival
- Sutura de Cornea
- Queratocéntesis
- Queratectomía
- Extracción de Cuerpo Extraño de Cornea
- Sutura de Herida de Cornea con Prolapso de Iris y/o Herida de Cristalino
- Tratamiento Quirúrgico del Glaucoma-Trabeculectomía
- Tratamiento Quirúrgico de Catarata con o sin Implante de Lente Intraocular (No Incluye Lente)
- Facoemulsificación del Cristalino
- Plastia de Canículos, Reconstrucción de Vías Lagrimales
- Escisión de Glándula Lagrimal
- Escisión de Saco Lagrimal
- Drenaje de Glándula o Saco Lagrimal
- Cateterización de Conducto Lacrimal. Lavado.

#### **OTORRINOLARINGOLOGÍA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS**

- Incisión y Drenaje de Aurícula. Sutura del Pabellón Auricular
- Escisión. Incisión y Drenaje de Conducto Auditivo Externo y Piel. Biopsia
- Resección de Osteoma
- Extirpación de Coloboma Auris
- Incisión y Drenaje de Otohematoma
- Exéresis de Papiloma y Seno Preauricular
- Miringotomía Con o Sin Colocación de Tubo de Drenaje
- Antrotomía Mastoidea. Cierre de Fístula
- Biopsia de Nariz
- Cauterización de Cornetes
- Resección Total de Nariz
- Resección Lesión Local Endo nasal
- Turbinectomía /Turbinoplastia
- Escisión Pólipo Antro-Coanal
- Punción de Seno con o sin Inserción de Sonda dentro de ISPN o Biopsia
- Sinusotomía Frontal Externa Simple
- Punción de Seno Esfenoidal
- Antrotomía Maxilar Radical
- Sinusotomía Maxilar Simple Ventana Antral(Drenaje)
- Sinusotomía Radical Frontal Por Vía Externa
- Antrotomía Maxilar Radical
- Cirugía de la Fosa Pterigomaxilar
- Cirugía Video endoscópica de Senos Parasales
- Microcirugía de Laringe Diagnóstica
- Traqueotomía
- Cierre de Traqueotomía
- Traqueorrafia
- Biopsia de Encía. Sutura de Encía
- Incisión y Drenaje Glándula Parótida, Submaxilar o sus conductos
- Biopsia de Glándula Salival
- Extracción Incisional de Cálculos Salivales
- Extirpación de Ránula. Quiste de Mucosa Yugal
- Parotidectomía Lóbulo Superficial
- Parotidectomía Radical con Vaciamiento Ganglionar Cervical
- Incisión, Drenaje Piso de Boca. Biopsia de Mucosa Bucal. Sutura de Boca
- Incisión y Drenaje de Labio (Absceso. Sutura de Labio. Biopsia de Labio)
- Sección Frenillo Lingual. Sutura de Lengua. Biopsia de Lengua, Escisión local Lesión de Labio
- Escisión Local de Lesión de Lengua
- Glosotomía con Drenaje de Absceso con Extracción de Cuerpo Extraño
- Glosectomía Subtotal
- Incisión y Drenaje de Paladar(Absceso). Sutura de Paladar.
- Biopsia de Paladar
- Incisión y Drenaje de Amígdalas Tejidos Periamigdalinos

- Biopsia de Orofaringe
- Amigdalectomía y/o Adenoidectomía
- Escisión o Electrocoagulación de Amígdala
- Faringotomía por Vía Cervical
- Incisión y Drenaje de Tejido Retrofaringeo por Vía Bucal
- Cierre de Faringostomía
- Escisión Divertículo Faringoesofágico. Escisión Lesión Local Faringe
- Escisión Radical Lesión de Nasofaringe
- Extracción de Cuerpo Extraño En Oído
- Taponamiento Nasal Anterior
- Cauterización Nariz
- Extracción Cuerpo Extraño Nariz
- Lavado de Oído

#### **SISTEMA ENDOCRINO: CIRUGIAS**

- Punción Biopsia de Tiroides
- Incisión y Drenaje de Colección o Quiste Tiroideo Complicado
- Biopsia Incisional de Tiroides
- Lobectomía Tiroidea
- Tiroidectomía
- Paratiroidectomía
- Biopsia Preescalenica y/o Ganglionar Cervical

#### **MASTOLOGIA: CIRUGIAS**

- Biopsia de Mama
- Biopsia con Marcado Preoperatorio
- Cito punción-Punción de Mama
- Drenaje de Absceso
- Mastectomía Simple
- Cuadrantectomía Simple
- Cuadrantectomía más
- Extirpación de Nódulo de Mama
- Tumorectomía
- Galactoforectomía

#### **FLEBOLOGIA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS**

(No incluye cirugías y/o procedimientos de carácter estético)

- Safenectomía
- Safenectomía más Flebectomía Unilateral/Bilateral
- Punción Venosa Central
- Descubierta o Colocación de Catéter Venoso

#### **APARATO DIGESTIVO Y ABDOMEN: CIRUGIAS**

- Punción Peritoneal Evacuadora o Diagnostica (Peritoneocentesis)
- Incisión y Drenaje o Extracción de Cuerpo Extraño de Pared Abdominal
- Sutura de Pared Abdominal(Herida, Traumatismo)
- Sutura de Pared Abdominal por Evisceración
- Laparotomía Exploradora
- Video laparoscopia Exploradora
- Reducción de Hernia Atascada
- Herniorrafia Umbilical
- Herniorrafia Inguinal
- Herniorrafia Crural
- Tratamiento Quirúrgico de la Hernia Inguinal por Video laparoscopia
- Escisión de Tumor Retroperitoneal
- Omentectomía
- Gastrectomía Parcial
- Gastrotomía, Exploración Extracción de Cuerpo Extraño
- Gastrorrafia
- Gastroduodenostomía- Gastroyeyunostomía
- Escisión Local de Lesión de Estomago
- Píloromiotomía - Píloroplastia
- Resección Intestinal de yeyuno ileon
- Enterotomía. Enterostomía y/o Enterorrafia
- Plicatura de Intestino delgado
- Tratamiento Quirúrgico del Vólvulo Intestinal
- Colectomía Total con Ileostomía Temporal o definitiva
- Colectomía Segmentaria
- Sigmoidectomía
- Rectotomía Sigmoidotomía
- Biopsia Rectal Quirúrgica
- Proctorrafia
- Proctopexia
- Colostomía Temporal o definitiva

- Drenaje Absceso Perirrectal o Absceso de Douglas
- Apendicetomía
- Apendicetomía por Video laparoscopia
- Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis de Origen Apendicular
- Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis de Origen Apendicular por Video laparoscopia
- Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis Colónica
- Extracción Instrumental o Manual de Fecaloma Inaccesible
- Extracción de Cuerpo Extraño por Vía Abdominal
- Rectomiectomía
- Biopsia del Ano
- Hemorroidectomía con o sin Fisura Anal
- Trombectomía Hemorroidaria.
- Tratamiento de Las Hemorroides con Ligadura Elástica
- Tratamiento Esclerosante en Hemorroides
- Fistulectomía o Fistulotomía
- Incisión Drenaje de Absceso Perianal
- Hepatectomía Parcial. Escisión Radical Lesión de Hígado
- Hepatostomía. Marsupialización de Quistes
- Sutura de Hígado por Traumatismo, Herida o desgarro
- Biopsia de Hígado por Laparotomía
- Tratamiento Quirúrgico de Peritonitis Biliar
- Colectostomía
- Colectomía por Laparotomía
- Colectomía por Videolaparoscopia
- Anastomosis Biliodigestivas Simples
- Escisión Local de Lesión Páncreas
- Drenaje de Pseudo Quiste
- Pancreatectomía Parcial
- Esplenopancreatectomía
- Sutura de Páncreas (Herida, Traumatismo)
- Biopsia de Páncreas
- Esplenectomía
- Esplenorrafía por Traumatismo
- Esplenotomía con Drenaje. Absceso o Quiste

#### **UROLOGÍA: CIRUGIAS**

- Ureterotomía
- Incontinencia de Orina en la Mujer por Vía Vaginal
- Instilación Vesical
- Punción Evacuadora Vesical
- Sondaje Vesical
- Talla por Punción
- Sutura Vesical
- Biopsia Vesical
- Uretrotomía Externa por Calculo o Cuerpo Extraño
- Uretorrafía por desgarro, Herida Etc.
- Biopsia Uretrala Cielo Abierto
- Estrechez Uretrala Cielo Abierto
- Prostatectomía Radical
- Adenomectomía Prostática Suprapúbica
- Resección Endoscópica Transuretral de Próstata (R.T.U.)(Incluye Cistoscopia)
- Vesiculectomía unio bilateral
- Drenaje de Colección Prostática
- Biopsia Prostática
- Orquidectomía Unilateral Completa con Linfadenectomía
- Orquidectomía
- Orquidopexia con Testículo Escrotal
- Orquidopexia con Testículo Inguinal
- Tratamiento Quirúrgico de Hidrocele
- Tratamiento Quirúrgico de Varicole (No Relacionado a Infertilidad)
- Tratamiento Quirúrgico de Torsión Testicular
- Biopsia de Testículo
- Biopsia Escrotal
- Drenaje de Absceso Escrotal
- Punción derrame Escrotal
- Escisión de Lesión Local de Testículo
- Epididimectomía
- Biopsia de Epidídimo
- Biopsia de Cordón unio bilateral
- Tratamiento Quirúrgico de Quiste de Cordón
- Tratamiento Quirúrgico de Quiste de Epidídimo
- Amputación Parcial o Total de Pene
- Escisión de Lesión de Pene
- Biopsia de Pene
- Circuncisión (no electiva)
- Incisión Dorsal o Lateral Prepuccio. Frenulotomía
- Punción de Cuerpos Carnosos
- Reducción Manual de Parafimosis, decalotamiento
- Biopsia Renal a Cielo Abierto
- Drenaje Perirrenal Abierto

- Nefrostomía Quirúrgica
- Punción de Quiste Renal
- Quistectomía Renal Abierta
- Nefrectomía Simple
- Nefropexia
- Nefrectomía Parcial
- Cirugía de Liastis Coraliforme
- Nefrectomía Radical
- Nefroureterectomía con Cistectomía Parcial
- Nefrectomía Radical con Trombectomía Cava
- Lumbotomía Exploradora

#### **GINECOOBSTETRICA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS**

- Extirpación de Ovario-Ooforectomía
- Salpingectomía(Embarazo Ectópico) Salpingo-Ooforectomía
- Tratamiento Quirúrgico del Quiste Ovario Complicado
- Ooforectomía Parcial o Total Por Video laparoscopia
- Biopsia de Cuello Uterino
- Histerectomía Total
- Histerectomía Parcial o Sub-Total
- Histeroscopia Diagnóstica y Terapéutica
- Miomectomía Uterina
- Histerorrafía: Sutura Ruptura Uterina Intraparto
- Escisión Local de Lesión de Cuello Uterino más Legrado Endocervical
- Legrado Evacuador. Raspado Uterino Terapéutico
- Legrado Uterino Diagnostico con o Sin Biopsia Cuello
- Electrocoagulación de Cuello Uterino. Crioterapia
- Conización o Amputación de Cuello.
- Biopsia Vulvo-Vaginal
- Ecografía-trans Vaginal
- Colporrafía Anterior y Posterior
- Colporrafía Anteroposterior Mas Amputación de Cuello
- Colporrafía Posterior con Perineorrafía
- Escisión Local de Lesión Vaginal
- Exéresis de Quiste Vaginal
- Vulvectomía Radical Más Linfadenectomía
- Himenotomía. Incisión y Drenaje de Vulva, Glándula de Bartholino, Skene .Bartholinitis
- Marsupialización.EscisiónLabiosMayores, Menores, Glándula de Bartholino, Glándula de Skene
- Episioepineorrafía (Fuera del Parto)
- Corrección de la Incontinencia de la Orina de Esfuerzo
- Parto
- Evacuación Uterina Segundo Trimestre del Embarazo con Mecanismo de Parto
- Cesárea
- Cesárea más Histerectomía

#### **TRAUMATOLOGÍA: CIRUGIA Y PROCEDIMIENTOS**

- Incisiones de los Huesos(Exploración, Drenaje, Extracción Cuerpo Extraño)
- Tratamiento Incruento de Fracturas sin desplazamiento
- Manipulación de Fracturas no Quirúrgicas con desplazamiento
- Cirugías de Fracturas-Osteosíntesis(No Incluye Material de Osteosíntesis)
- Artroscopia de Rodilla (meniscos):Diagnóstica y Terapéutica
- Artrotomías (Exploración, Drenaje, Cuerpos Extraños)
- Sutura Cápsulas o Ligamentos Articulares y Operaciones en Bolsas Serosas
- Luxación: Tratamiento Incruento
- Luxación:Tratamiento Cruento (Reducción Quirúrgica)
- Operaciones en Tendones, Vainas Tendinosas y Fascia
- Amputaciones de Miembros(de origen traumático)
- Enyesados
- Infiltraciones

#### **PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS**

- Toma de Biopsia con Punch
- Toma de Biopsia por Incisión y Sutura
- Electrocoagulación de Lesiones Benignas
- Epitelioma: Extirpación por Cierre Directo
- Crioterapia de Lesiones Benignas
- Escisión de Quistes Epidérmicos y Sebáceos
- Escisión Local de Lesión de Piel Glándula (Quiste Sebáceo, Nevus, Tumores Benignos)
- Incisión y Drenaje de Absceso Superficial
- Escisión de Uña Lecho o Repliegue Ungueal
- Sutura Heridas Simples
- Suturas Múltiples Simples con Anestesia Local
- Suturas Múltiples Simples con Anestesia General
- Sutura Heridas Complejas Cara, Mano, Genitales
- Escisión Tumor Tejido Celular Subcutáneo: Lipoma
- Incisión y Drenaje de Absceso Profundo

- Toma de Biopsia por Escisión o Extirpación
- Extirpación de Tumor de Partes Blandas
- Extirpación de Cuerpo Extraño Subcutáneo (Anestesia Local)
- Extirpación de Cuerpo Extraño Subcutáneo (Anestesia General)
- Tratamiento Quirúrgico de Heridas Complejas en Cara O Miembros

#### **HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA**

- Transfusión Unidad de Sangre
- Transfusión Unidad de Plasma o Asistencia Operatoria
- Transfusión Plaquetas
- Transfusión por Glóbulos Rojos Lavados
- Biopsia de Medula Ósea (Obtención de Material)
- Punción Medula Ósea (Examen Citológico)
- Punción Ganglio (Examen Citológico)

#### **GASTROENTEROLOGIA: PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS**

- Polipectomía Alta
- Polipectomía Baja
- Extracción de Cuerpo Extraño en el Tubo Digestivo

#### **INTERNACIONES**

Cada Beneficiario/paciente tiene derecho a Cobertura total en internación clínica/quirúrgica,

Las internaciones se realizarán, en habitaciones individuales, que cuentan con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye además, la dieta convencional del paciente, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio. Si el Beneficiario/paciente requiere por su condición, internación en la **Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica y adultos, tiene derecho a Cobertura total por un máximo de 30 días por año de Contrato**, que incluyen, la unidad cama y sus correspondientes equipos (monitor, desfibrilador, saturómetro y electrocardiógrafo), honorarios del Médico Terapeuta habilitado, alimentación oral del paciente, médico y enfermera de guardia de la Unidad, estudios según anexos.

- Cuando el Beneficiario/paciente sea trasladado a la Unidad de Terapia Intensiva o Intermedia, o ingrese directamente a ella, los gastos que deriven de la utilización de una habitación por parte de los familiares o acompañantes serán de cargo del beneficiario/paciente en su totalidad.
- En el supuesto que los Sanatorios cabecera no dispongan de habitaciones libres, o que el médico tratante precisare que la internación sea en otro Centro, se procederá a la derivación del Beneficiario/paciente previa autorización de la Empresa Prestadora a otro Centro en convenio.

Serán parte de la cobertura, los estudios diagnósticos según se detallan en el anexo correspondiente. Sólo se reconocerá cobertura, cuando los estudios sean realizados por prestadores en convenio.

Las órdenes de internación emitidas por el médico tratante para cirugías programadas deberán ser presentadas previamente en las oficinas de la Empresa o remitidas por fax, para su presupuesto y posterior Cobertura conforme al Plan contratado.

#### **USO DE EQUIPOS: Cobertura total,**

- Arco en C Artroscopio
- Artroscopio
- Carpa de oxígeno
- Colchón aire-agua
- Electrocardiógrafo
- Facoemulsificador
- Fuente para cirugía (equipo) R.T.U.
- Goteo electrónico
- Incubadora
- Lumino terapia convencional
- Microscopio
- Monitor en el quirófano
- Monitor en sala
- Monitor fetal
- Saturómetro
- Video endoscopio
- Video laparoscopio

Medicamentos (incluye gases anestésicos) y descartables en internación sea esta clínica y/o quirúrgica: Hasta **Gs. 3.300.000 (Guaraníes tres millones trescientos mil)** por evento.

Derechos operatorios cirugías convencionales, video endoscópicas, video laparoscópicas y artroscópicas: Cobertura total

Derechos operatorios e internaciones, cobertura total por:

- Neurocirugía.
- Cardiocirugía.
- Cirugía Plástica Reparadora.
- Cirugías Oncológicas.
- Cirugía Torácica.

Los honorarios médicos por Cirugías Oncológicas, cuando el carcinoma se refiere a tumores sólidos y solamente en el primer acto quirúrgico se cubrirán sólo cuando

se trata de médicos en Nivel Cobertura Total. Los honorarios médicos por complicaciones derivadas de la cirugía serán de cargo del beneficiario/pacientes de acuerdo a los aranceles en convenio.

Oncología Clínica, cobertura total de unidad cama en el Servicio de Oncología. Honorarios médicos, drogas oncológicas, medicamentos, descartables y otros gastos derivados de la internación: cargo del Beneficiario/paciente.

La presencia del Hemoterapeuta en la sala de operaciones, será sin cargo para el Beneficiario/paciente. Transfusiones: Cobertura total en honorarios médicos, hasta 10 transfusiones por evento, no incluye irradiación del material, perfiles inmunológicos, ni materiales de transfusión.

Los honorarios del Anestesiólogo en convenio: Cobertura total hasta los montos fijados por los anestesiólogos en convenio con excepción de las cirugías y procedimientos excluidos de cobertura.

Anatomía Patológica: Cobertura total, en estudios habituales de biopsias y/o piezas operatorias, con prestadores en convenio, excluye biopsias extemporáneas.

Recargos por análisis de laboratorio realizados fuera de horario y traslados de equipos de radiología, serán cubiertos por la Empresa Prestadora.

Análisis de laboratorio a domicilio, sin recargo.

## **MATERNIDAD**

**La cobertura total contempla:**

Honorarios de profesionales médicos en convenio (Nivel Cobertura Total), incluyendo analgesia en parto. Profesionales Nivel Copago, cubre parcialmente los honorarios.

Honorarios del Obstetra.

Honorarios de ayudantes, en caso de cesárea. Honorarios del Transfusionista.

Honorarios del Pediatra.

Honorarios del Anestesiista, en parto normal y cesárea. Internación de la madre, según lo determine el médico tratante.

Internación del recién nacido (Nursery), según lo determine el médico tratante.

Cuna térmica, luminoterapia convencional, incubadora simple y de transporte, y carpa de oxígeno, hasta 30 días.

Medicamentos y materiales descartables, cobertura total, en eventos sin complicaciones. No incluye leche maternizada, pañales, biberón, chupete y todo artículo no considerado material clínico/quirúrgico.

Derecho a Sala de Partos o Quirófano.

Las complicaciones durante la maternidad (embarazo y/o alumbramiento) serán cubiertas de acuerdo a las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios en lo que corresponde a honorarios médicos, internaciones.

Estudios diagnósticos y/o cualquier otro servicio contemplado en el Plan con sus coberturas y limitaciones, tanto para la madre como el recién nacido.

Los hijos nacidos bajo la cobertura deberán ser inscriptos durante la primera semana de su nacimiento (hasta el 7º día de su nacimiento), con el fin de conservar igual antigüedad a la de su madre.

No tendrán cobertura, de conformidad con lo establecido en las limitaciones de cobertura, las prestaciones médicas y sanatorial relacionada con tratamientos de esterilidad y/o fertilidad, los estudios diagnósticos realizados para los tratamientos de fertilización asistida, los embarazos consecuentes o producto de tratamiento, el parto normal o cesárea y el tratamiento de el/los recién nacido/a, inclusive en la unidad de cuidados intensivos neonatales.

## **URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS EN SANATORIO.**

**24 horas de médicos de guardia en las especialidades de:**

Clínica Médica Cirugía General. Pediatría

Gineco-obstetricia Laboratorio.

Radiología.

**Las consultas y los procedimientos realizados por el médico de guardia que a continuación se detallan, serán de cobertura total:**

Suturas. Curaciones .

Drenajes de abscesos, hematomas, etc. Extracción de uña encarnada.

Extracción de cuerpo extraño. Enyesados simples.

Taponamiento nasal. Descubierta venosa. Sondaje vesical.

Medicamentos y descartables para procedimientos realizados en el servicio de urgencias por el médico de guardia o inter consultor: Cobertura Total en al menos dos Sanatorios de cabecera.

En otros sanatorios en convenio: cobertura hasta **Gs.300.000 (Guaraníes trescientos mil)**.

Si el médico de guardia considera necesaria la participación de otros profesionales, se deberá solicitarla concurrencia de profesionales en convenio. **No se reconocerán honorarios de médicos que no estén en convenio.**

**Los estudios diagnósticos derivados de la urgencia, realizados por prestadores en convenio, serán de cobertura total y no se cobrarán recargos por fuera de horario:**

Análisis laboratoriales. Radiología simple.

Electrocardiograma.

Procedimientos de enfermería, complementarios a la consulta con el médico de guardia:

Nebulizaciones, con medicamentos.

Aplicación de inyectables. Toma de Presión Arterial.

Enema evacuador, con medicamento.

En aquellos casos de extrema urgencia los Beneficiarios podrán concurrir a los Centros en convenio.

El servicio de ambulancias para traslados en Asunción y Gran Asunción, será de Cobertura total, cuando las condiciones del paciente le impidan llegar por sus propios medios a los sanatorios habilitados en convenio.

#### **URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CONSULTAS DOMICILIARIAS**

La atención domiciliaria, debiendo presentar el Beneficiario su Tarjeta de Identificación/en el momento de la atención, incluye: Atención de urgencia y/o emergencias, Cobertura total.

Traslados al Sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia, Cobertura total.

Electrocardiograma a domicilio, Cobertura total.

Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia, Cobertura total.

Consulta médica a domicilio, cobertura total.

#### **ESTUDIOS DIAGNOSTICOS**

En Laboratorios de cabecera se ofrecerán atención permanente las 24 horas, no siendo necesaria la visación de la orden expedida por el médico tratante para la emisión de la cobertura. El servicio incluye atención de urgencias 24 horas y toma de muestras en domicilio, sin recargo.

Radiología simple, ecografías, tomografías y estudios video endoscópicos, atención las 24 horas y sin recargos. Las órdenes emitidas por el médico tratante para estos estudios no necesitan visación previa. Se adjunta detalle de los estudios con cobertura total. Traslado de equipos en internación, cobertura total.

Estudios de video endoscopia incluyendo uso de sala de procedimientos, uso de equipos e internación en caso necesario.

**ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS:** se adjunta detalle de Estudios con Cobertura total.

Medicamentos, contrastes y descartables, cobertura total hasta Gs. 300.000 (Guaraníes Trescientos mil), por evento.

Las órdenes emitidas por el médico tratante deberán ser visadas previamente en las oficinas de la Empresa. Se exceptúan del trámite de visación previa los electrocardiogramas realizados por Clínicos y/o Cardiólogos en convenio en la Agenda de Profesionales.

Resonancia Nuclear Magnética: Ecografías Medicina Interna, se adjunta detalle de Estudios con Cobertura total. Las órdenes emitidas por el médico tratante.

Estudios Obstétricos: Ecografías, Perfil Biofísico y Monitoreo Fetal. Las órdenes emitidas por el médico tratante no necesitan visación previa cuando sean realizadas en Centros de cabecera.

Honorarios de Anestesiólogo en estudios diagnósticos, cobertura total siempre y cuando conste la necesidad de la participación en la orden de estudios emitida por el médico tratante.

#### **TRATAMIENTOS AMBULATORIOS DE FISIOTERAPIA**

**Los tratamientos por lesiones traumáticas:** Cobertura total con prestadores en convenio. Ondas cortas,

Ultrasonido. Infrarrojo.

Tracción Cervical.

Las órdenes emitidas por el médico tratante deberán ser visadas previamente.

**Los tratamientos por lesiones NO traumáticas:** Cobertura total de 10 sesiones por beneficiario año/contrato.

**Hidroterapia:** Cobertura total de 10 sesiones por beneficiario año/contrato.

#### **ARANCEL DIFERENCIADO**

Es el valor establecido en convenio con los profesionales médicos e instituciones prestadoras de servicios, respecto de una prestación que no cuenta con cobertura. Este Arancel en todos los casos será de cargo del Beneficiario en su totalidad.

Análisis de Laboratorio Especializados, no incluidos en anexo 1 Estudios Diagnósticos Especializados, no incluidos en anexo 3 Ecografías, no incluidas en anexo 4

Cirugías y Procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos en las especialidades de Neurocirugía, Cardiovascular, Endocrinología, Cirugía Torácica, Máxilo-Facial. Microcirugías, implantes, trasplantes, plastias y otras cirugías y procedimientos no contemplados en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del Plan contratado.

Anatomía Patológica: Biopsias extemporáneas y estudios de Biología Molecular Radioterapia y Quimioterapia

Procedimientos Terapéuticos por Litotripsia, Rayos Láser, Hemodinamia Intervencionista Estudios Diagnósticos y Tratamientos con Cobertura total que excedan los toques estipulados Enfermedades neoplásicas, después del primer acto quirúrgico

Patologías quirúrgicas asociadas al recién nacido pre-termino. Tratamientos de Fisioterapia en Sanatorio y/o domicilio.

Internaciones clínico-quirúrgicas en las especialidades de Neurocirugía, Vascular Periférica, Endocrinología, Cirugía Torácica, Máxilo Facial

Internación en la Unidad de Terapia Intensiva, con el detalle estipulado en la Cobertura, cuando ésta exceda los 30 días por año de Contrato por Beneficiario.  
Terapias de sustitución renal

Tratamientos de Odontología, Fonoaudiología, Foniatría

Psicología (a partir de la cuarta consulta por beneficiario) y tratamientos.

Honorarios Médicos en la especialidad de Psiquiatría, después de la decimoquinta consulta en consultorio.

Gastos relacionados y derivados de Tratamientos por Obesidad Mórbida incluyendo Cirugía bariátrica. Tratamientos y Cirugías Electivas y Paliativas

Soporte nutricional especializado (enteral y/o parenteral)

Embarazos y partos consecuentes o producto de los tratamientos de fertilización asistida, incluyendo: los estudios de diagnósticos, como, por ejemplo: Ecografía, estudios de salud fetal, análisis de laboratorio, etc., así como el tratamiento de el/los recién nacido/s en la unidad de cuidados intensivos neonatales.

Quemaduras cuando excedan el 25% de la superficie corporal. Honorarios y gastos derivados de Trasplantes (donante/receptor).

Lesiones sufridas como consecuencia de la participación en competencias o demostraciones de pericia y/o velocidad de cualquier índole.

Maternidad incluyendo honorarios médicos, los estudios de diagnósticos, como, por ejemplo: Ecografías, estudios de salud fetal, análisis de laboratorio, etc., así como el tratamiento de el/los recién nacido/s en la unidad de cuidados intensivos neonatales; para quien no sea Beneficiaria Titular o cónyuge del Beneficiario Titular.

Internación psiquiátrica y/o psicológica

Pruebas relacionadas con Genética (Ej. Prueba de paternidad)

#### **CHEQUEO MEDICO:**

**Unidad de Chequeo Médico especializado en dicho servicio en un sanatorio en convenio.**

Corresponde un chequeo médico anual por Beneficiario Titular. El examen será eminentemente clínico, y será realizado por un Médico Clínico seleccionado entre los prestadores en convenio, quien oficiará un informe detallado por cada funcionario el que será remitido a la Contratante para su conocimiento. En caso de requerirse estudios que el médico considera necesario para su diagnóstico, se encuentran incluidos sin costo para el Beneficiario titular los siguientes:

Electrocardiograma.

Radiografía de Tórax.

Análisis de Laboratorio: Ácido Úrico, Colesterol Total, Creatinina, Glicemia, Hemograma completo, Orina simple, Tipificación, Triglicéridos, VDRL y Urea.

#### **DE LAS LIMITACIONES EN LA COBERTURA**

**Quedan excluidos de Cobertura del Plan Contratado lo siguiente:**

Prestaciones médicas y/o sanatoriales de cualquier tipo, incluyendo Honorarios Médicos, estudios diagnósticos, gastos de internación por eventos relacionados y/o derivados de las siguientes condiciones:

Por la ingestión y/o bajo los efectos del alcohol.

Abuso de drogas ilegales y/o de medicamentos de prescripción, al igual que de otras sustancias tóxicas. Intento de suicidio y sus secuelas ya sean físicas o mentales.

Estados de enajenamiento mental.

Alcoholismo crónico.

Lesiones en accidentes de tránsito en transgresión de las leyes vigentes.

Tratamientos originados por lesiones o enfermedades producidas por epidemias oficialmente declaradas y fenómenos de la naturaleza que sean declarados catástrofe nacional por las autoridades competentes.

Maniobras delictuosas o criminales, riñas, actos de guerra, desordenes populares, actos o atentados terroristas de cualquier naturaleza.

Aborto provocado y cualquier otra lesión causada de manera intencional por el beneficiario a sí mismo. Pacientes con Serología positiva para H.I.V., Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), enfermedades infectocontagiosas (E.T.S.) incluyendo todo gasto que ocasione el diagnóstico y tratamiento de dichas patologías.

Cirugías estéticas o de embellecimiento, podología, dermoestética y cosmiatría.

Tratamientos de esterilidad, fertilidad y/o anticonceptivos y/o su reversión, incluida la colocación de

D.I.U. (dispositivo intrauterino).

Servicios que debido a extrema urgencia sean utilizados por los beneficiarios en centros hospitalarios que no tengan celebrado convenio con la Empresa; y no sean comunicados a la Empresa para su eventual traslado, dentro de las 24 horas siguientes al ingreso.

Trasplante de órganos.

Materiales, instrumentales, dispositivos, insumos y/o medicamentos no considerados en la cobertura y/o que excedan los topes consignados en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del Plan contratado:

Todo material no recuperable que se utilice para tratamientos clínico/quirúrgicos, incluyendo los utilizados en procedimientos ambulatorios.

Contrastes, isótopos radioactivos.

Plasma y sangre, así como bolsas de transfusión. Productos y preparados nutrición enteral y/o parenteral.

Marcapasos, gafas, biomateriales, órtesis, prótesis, endoprótesis, implantes, explantes, espirales (coils), fibras (láser) y otros dispositivos.

Materiales/insumos específicos de uso no habitual o que no sean proveídos por el sanatorio en convenio con la Empresa.

Medicamentos, drogas oncológicas e insumos médicos en general, que no se encuentren debidamente registrados y autorizados por las Autoridades competentes de la República del Paraguay, aun cuando ellos sean comercializados por farmacias u otras instituciones.

Silla de ruedas, catres clínicos, balón de oxígeno y otros elementos de uso hospitalario que paciente pueda requerir fuera del ámbito sanatorial.

Habitación que pudiera ser utilizada por los familiares, mientras el paciente se encuentre internado en la unidad de terapia intensiva, incluyendo gastos de acompañante en general.

Traslados aéreos. Servicios utilizados fuera de la República de la Paraguay.

No serán cubiertos por la Empresa todos aquellos gastos derivados de tratamientos, prácticas o cirugías enunciadas a continuación:

Que se encuentren en estado experimental. Que no sean avalados científicamente.

Que se opongan a normas legales vigentes.

Curas de adelgazamiento, reposo, rejuvenecimiento o similares. Celuloterapia, acupuntura, digitopuntura o similar. Medicinas alternativas.

Vacunas, excepto las proveídas por el MSPyBS y que se encuentren disponibles en el vacunatorio del Centro Sanatorial.

Todo lo que no esté debidamente expresado en el Contrato y sus anexos.

#### **FINALIZACION DE LA COBERTURA**

En los casos de muerte cerebral, estado de coma y/o estado vegetativo de pacientes internados en la unidad de terapia intensiva/intermedia o en sala común, la cobertura del plan concluirá cuando se den las siguientes condiciones:

Para determinar pacientes con muerte cerebral se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido por el INAT.

La muerte cerebral o encefálica es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas).

Pacientes en estado de coma y/o estado vegetativo persistente, cuya condición supere las 4 semanas sin lograr recuperación total de conciencia:

El estado vegetativo persistente es una condición clínica en que la persona no da ningún signo evidente de conciencia de sí o del ambiente, y parece incapaz de interactuar con los demás o de reaccionar a estímulos adecuados.

El coma es un estado grave de pérdida de conciencia, constituye un síndrome y una expresión de un fuerte trastorno de las funciones cerebrales.

En estos casos quedará a cargo de familiares y/o responsables del paciente el traslado del mismo a otro centro asistencial o asumir todos los gastos médicos sanatoriales que represente mantenerlo internado en el Sanatorio en estas condiciones.

#### **ANEXO I: ANALISIS DE LABORATORIO**

17BetaEstradiol 17Cestosteroides 17Hidroxicorticosteroides 17OHProgesterona

Ácido Fenilpirúvico

Ácido Fólico

Ácido Úrico

Ácido Úrico (o)

Ácido Valproico

Ácido Vanil Mandélico

ACTH

Aglutininas Anti A

Aglutininas Anti B

Albúmina Aldolasa

Aldosterona

Alfa 1antitripsina

Alfafetoproteína (AFP)

Amilasa

Amilasa(o)

Amonio

ANA (Antic.Antinucleares) Androstenediona

Ant. Anticitomegalovirus IgG

Ant. Anticitomegalovirus IgM Ant. Antitoxoplasma IgG

Ant. Antitoxoplasma IgM

Anti Core IgG HBC-ac

Anti Core IgM HBC-ac

Anti Trypanosoma IgG

Anti Trypanosoma IgM

AntiLA

AntiRO

AntibiogramaAerobios AntibiogramaAnaerobios Antic.AntiDNA

Antic.AntiHidatídico

Antic.AntiHIV

Antic.AntiRubeolalG Antic.AntiRubeolalGM

Antic. Antigliadina

Antic.Antilisteria Antic.Antimicrosomales Antic.Antimitocondriales Antic.Antimúsculoso Antic.Antitiroglobulinas Antic.Antitiroideos

AnticardiolipinalG AnticardiolipinalGA AnticardiolipinalGM

Antíg. CarcinoEmbrionarioCEA Antígenos Febriles  
Anticuerpos Irregulares  
Artritest (Factor Reumatoideo) Aspecto del Suero  
Asto  
Aspergillus  
Autovacuna  
Azúcares Reductores  
Beta HCG Cuantitativo  
Bicarbonatoactual  
BilirrubinaDirecta  
Bilirrubina Indirecta  
BilirrubinaTotal  
Bilis, cultivoy ATB.  
Blastos  
BruselasAbortus  
Búsqueda de Acaros C.E.A.  
C3  
C4 CA125  
CA15.3  
CA19.9  
CalcioCalcio(O)  
Calciolónico  
Calcitonina  
CálculoUrinario  
Campylobacter, cultivo y ATB.  
Cambamazepina  
CélulasL.E.  
Cetonemia  
Cetonuria  
CH50  
Chagas Ac (MétodoLátex)  
Chagas Ac IgM  
Chagas-Ac IgG  
Chlamydias Ac  
Chlamydias Ac. IgG  
Chlamydias Ac. IgM  
Chlamydiasorina  
Chlamydias Pneumoniae (Sec.nasal)  
Chlamydias Pneumoniae IGG  
Chlamydias Pneumoniae IGM  
Chlamydias sec. Conjuntival  
Chlamydias sec. genital  
Cimp/Aminogluclidol  
Cimp/Carbenicilina  
Cimp/Cefoperazona  
Cimp/Ciprofloxacina  
Cimp/Colestina  
Cimp/Imipenem  
Cimp/Kanamicina  
Cimp/Mezlocilina  
Cimp/Piperacilina  
Cimp/Ticarlicina  
Cimp/Tobramicina  
Citomegaloviruscol.  
Giemsa

CK MM  
CKTotal  
CK-MB  
Clearance de Creatinina

Clearancede Urea                      Electrolitos (NA, CL, K)  
Cloro Cloruros                      Electrolitos (o)  
Cloruros(o)                          Enzimas Cardiacas

Cloruros L.C.R.                      Eritrosedimentación.  
Clotest                              Esperma, Cultivo y ATB

CMV IgG                              Espermograma

CMV IgM                              Espudo, coloración de Ziehl  
Coagulograma                      Espudo, Cultivo para BAAR

Cobre                                Espudo, Cultivo para Eosinófilos - Mastocitos

Colesterol Total                      Espudo, Cultivo para Gérmenes Comunes

Colinesterasa                      Espudo, Cultivo y ATB.  
Coloración con Tinta China      Espudo, frotis Estradiol

Coloración de Giemsa              Estradiol Libre

Coloración de Gram                Estudio capilar invest. Hongos

Coloración de Ziehl-Neelsen      Examen en Fresco  
Coloracion de Kinyoun              Excreción de Creatinina

Coombs Directo                      F.T.A- ABS en L.C.R. IgG

Coombs Indirecto                    F.T.A- ABS en L.C.R. IgM  
Coombs indirecto cuantitativo    Factor Reumatoideo (Artrítis)

Coproculativo                      FenilAlanina

Coprofuncional                      FenilCetonuria

Coproporfirinas                      FenilHidantoína  
Cortisol                              Ferritina

Cortisol AM                        Fibrinogeno

Cortisol Plasmático                Fibrinolisis  
Cortisol PM

Cortisol Urinario                    Fórmula Leucocitaria  
Creatinina                          Fosfatasa Alcalina

Creatinina (o)	Fosfatasa Acida Total
Crioaglutininas	Fosfatidilglicerol en Líquido Amniótico
Crioglobulinas	Fosfolípidos
Cuerpos Cetónicos	Fósforo
CuerposCetónicos(o)	Fósforo (o)
Cultivo	Fragilidad de los Hematíes
Cultivo de punta de catéter	Fragilidad Osmótica
Cultivo Listeria	Frotis de Sangre Periférica
Cultivo para Aerobiosis	Fructosamina
Cultivo para Anaerobiosis	FSH
Cultivo para BAAR	FSH Seriados
Cultivo para Campylobacter	FT3 (T3Libre)
Cultivo para Gérmenes Comunes	FT4 (T4libre)
Cultivo para Hongos	FTA-ABS en L.C.R.
Cultivo para hongos de biopsia	FTA-ABS IgG
Curva de Glicemia (embarazo)	FTA-ABS IgM FTI
Curva de Glicemia 3 horas	G.O.T.
Curva de Glicemia 4 horas	G.P.T.
Curva de Glicemia 5 horas	Gamma Globulina
Dehidrostestosterona	Gamma GT
Detección de cristales	Gases Arteriales
Digoxina	Gasometría Venosa
DHEA sulfato (DHEA-SO4)	Gentamicina
Eco estrez	Glicemia
EBV-VCAIgG	Glicemia(o)
EBV-VCAIgM	Glicemia Pre y Post-Prandial
Electroforesis de Hemoglobina	Globulina
Electroforesis de Lipoproteínas	Glucohemoglobina Gravindex
Electroforesis de Proteínas	Guayaco HAV IgG HAV IgM

Electroforesis de Proteínas LCR  
Esteatocrito

HBA 1C (Hemoglobina Glicosilada)

HBC-AcIgG  
HBC-Ac IgM  
HBE- Ag.  
HBE-Ac  
HBS-Ac  
HBS-Ag (Antígeno de Superficie)  
HCG cualitativo  
HCG Cuantitativo  
HCV-Hepatitis C  
HDL Colesterol  
Heces Benedict  
Heces Frotis  
Heces, Ex. Parasitológico Seriado Heces, Examen Parasitológico  
Heces, Flora Microbiana  
Heces, Hongos  
Heces, Microscopía Funcional  
Heces U y P  
Helicobacter Pylori IgG HelicobacterPylori IgM  
Hematocrito  
Hemocultivoc/muestra  
Hemocultivo en Aerobiosis Hemocultivo en Anaerobiosis Hemoglobina  
Hemoglobina Corpuscular Media Hemoglobina Fetal  
Hemoglobina Glicosilada  
Hemograma c/eritrosedimentación Hemograma VSR  
Hemoparásitos(gota gruesa) Hemoparásitos, observación directa Hepatitis C  
Herpes 1 IGG  
Herpes 1 IGM  
Herpes en Sec. Genital  
Herpes-Ac. HEV-Ac Hidatidosis Hierro % saturación  
Hierro Sérico  
Hongos, Cultivo e Identificación Hongos, Examen en Fresco Identificación de Parásitos  
IGA  
IGA Secretoria  
IGD  
IGE Total  
IGG  
IGMAntiJO  
Indices de Riesgo Inmunoglobulinas  
Inmunoglobulinas en L.C.R.  
Influenza A (sec. Nasal)  
Influenza B (sec. Nasal)  
Insulina Basal  
L.C.R Cultivo y Antibiograma  
L.C.R., Citoquímico  
L.C.R., Cultivo para BAAR  
L.C.R., Cultivo para Hongos  
L.C.R., Cultivo y ATB.

L.D.H.  
Látex en LCR  
Látex en Líquido Pleural  
Látex en Líquidos biológicos  
Látex en orina  
Látex para Steptococcus Grupo A  
Látex para Steptococcus Grupo B  
Lavado Broncoalveolar cultivo y ATB  
Lavado Bronco alveolar para B.A.A.R.  
Lavado Bronco alveolar para hongos  
Lavado Gástrico Parásitos  
LDH  
LDL Colesterol  
Lesión de Piel, Cultivo para hongos  
Lesión de Piel, Hongos ex. direc.  
Lesión de uñas, cultivo para hongos  
Lesión Genital, Campo oscuro  
Lesión Genital, coloración de Fontana  
Lesión Genital, coloración de Gram LH Linfa Cutánea, coloración de Ziehl Lipasa  
Lípidos Totales  
Líquido Amniótico, Cultivo y ATB.  
Líquido Articular, Citoquímico  
Líquido Articular, Cristales  
Líquido Articular, Cultivo y ATB.  
Líquido Ascítico, Anaerobios  
Líquido Ascítico, Cristales  
Líquido Ascítico, Cultivo para Hongos  
Líquido Ascítico, Cultivo y ATB.  
Líquido Duodenal  
Líquido Gástrico, Cultivo y ATB.  
Líquido Gastroduodenal, Parásitos  
Líquido Peritoneal, Cultivo y ATB.  
Líquido Pleural, Citoquímico  
Líquido Pleural, Cultivo y ATB.  
Líquido Pleural, Hongos  
Líquidos (otros), Citoquímico  
Litio  
Magnesio  
Magnesio(o)  
Magnesio Eritrocitario  
Mielocultivo  
Mioglobina  
Mioglobina(o)  
Monotest  
Mucoproteínas  
Mycoplasma, Cultivo e identif.  
Mycoplasmas Hominis  
Neisseria  
Nitrogeno Ureico  
NTX  
Orina1er chorro-Cultivo y ATB  
Orina Benedict  
Orina Chorro Medio Cultivo y ATB  
Orina rutina

Orina, Cultivo

Osmolaridad urinaria Oxiurus

P.C.R. (Proteína Creativa)

P.D.F.

P.P.D.

PAP (Fosfatasa Ácida Prostática)

PAS Libre (Free PAS)

PAS-Antíg. Prostático Específico Paul Bunnell

Peptido C

Perfil de Coagulación-Coagulograma Perfil Hepático-Hepatograma

Perfil Lipídico- Lipidograma

Ph

Ph Heces

Ph Orina

PM

Plaquetas

Plasma Seminal, Bioquímica Porfobilinógeno

Potasio

Potasio(o)

PRO BNP **50% de cobertura**

Progesterona Prolactina

Proteínas de Bence Jones

Proteínas Totales

Proteínas Totales(o)

Proteínas Totales A/G

Protoporfirinas

Prueba de Tolerancia a la Lactosa

Prueba del Lazo

PTH

Punta de Cateter, Cultivo y ATB

Raspado de lengua, Hongos

Rast

Reacción de Hudleson

Reacción de Paul Bunnell

Reacción de Waaler Rose

Reacción de Widal

Recuento de Addis

Recuento de Hamburger

Recuento de Plaquetas

Recuento Glóbulos Blancos

Recuento Glóbulos Rojos

Relación Calcio/Creatinina

Resistencia Osmótica Eritrocitaria

Reticulocitos

Retracción del Coágulo

Rotavirus

Sangre Oculta o Guayaco

Sarampión IgM

SC

Secreción Endocervical, Cult. y ATB.

Secreción Endocervical, Cultivo en T-M

Secreción Vulvovaginal, Cult. y ATB.

Secreción Bucal, Cultivo

Secreción Conjuntival, Cult. y ATB.

Secreción Faringea, Cultivo y ATB.  
Secreción Faringea, Frotis  
Secreción Nasal, Citología  
Secreción Nasal, Cultivo y ATB.  
Secreción Otica, Cultivo y ATB.  
Secreción Prostática, Frotis  
Secreción Purulenta, Cultivo y ATB.  
Secreción Traqueal, Cultivo y ATB.  
Secreción Uretral, Cultivo y ATB.  
Secreción Uretral, Frotis  
Secreción Vaginal, Cultivo y ATB.  
Secreción Vaginal, Fresco y Gram  
Secreción Vaginal, Frotis  
Secreción Vaginal, Ph  
Secresión Genital-Cultivo y Antibiograma Secresión Uretral- Cult. Gérn. Com. Y T-M Secresión Uretral- CultivoThayer Martin Secresión Vaginal y Endocervical  
Serología para Papera IgG  
Serología para Papera IgM  
Sodio  
Sodio (o)  
Streptococcu Grupo A  
Streptococcus Grupo B  
Sustancias Reductoras  
T.T.P.A.  
T3  
T3Libre  
T3Total  
T3Uptake  
T4  
T4Libre  
T4Neonatal  
T4Total  
T4Uptake  
Test de Absorción Xilosa  
Testde O` Sullivan  
Test de Tzanck  
Test del Picito  
Test del Sudor  
Testosterona libre  
Testosterona total  
THS Neonatal  
Test para Dengue IGG  
Test para Dengue IGM  
Tiempo de Coagulación  
Tiempo de Coagulación y Sangría  
Tiempo de Protrombina (TP)  
Tiempo de Recalcificación  
Tiempo de Sangría  
Tiempo Parcial de Tromboplastina Activada Timol  
Tine Test  
Tipificación  
Tiroglobulina  
Tomografías  
Transferrina  
Trigliceridos  
Troponina T

TSH  
Ulcera genital, Cultivo y ATB.  
Urea  
Urea(o)  
Ureplasma  
Urobilina  
Urobilinógeno  
Uroporfirina  
  
Vande Kamer  
VDRL Cualitativo  
VDRL Cuantitativo VDRL en L.C.R.  
Virocitos  
VLDL Colesterol  
Yersenia cultivo  
Determinación de Vitamina D  
Determinación de Strept Galactiae  
Determinación de Influenza A IGG-IGM. Determinación de Influenza B IGG-IGM.

**ANEXOII: RADIOLOGIA SIMPLE: Todas las posiciones**

Abdomen  
Antebrazo  
Apéndice  
Árbol Urinario simple  
Articulaciones Témporo-maxilares  
Brazo  
Cadera  
Cara  
Cavum  
Clavícula  
Codo  
Columna Cervical  
Columna Dorsal  
Columna Lumbar  
Columna Panorámica  
Control radiológico en maniobras traumatológicas  
Costilla  
Cráneo  
Cráneo para Ortodoncia  
Dedo  
Dental  
Dental oclusal  
Embarazo  
Espinografía Fémur  
Hombro  
Húmero  
Mano  
Mastoides  
Maxilar  
Muñeca

Muslo  
Orbita  
Pelvis  
Pie  
Pierna  
Rodilla  
Sacro-coxis  
Sacroiliacas  
Scopía  
Scopía con TV en Maniobras traumatológicas Senos faciales  
Tobillo  
Tórax

#### **ANEXOIII: ESTUDIOS DE DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS**

Medicamentos, contrastes y descartables. Cobertura total hasta Gs. 300.000 (guaraníes trescientos mil), por evento.

Angiografía  
Anoscopia  
Audiometría  
Biomicroscopía de Nervio Óptico  
Biopsia Pleural  
Broncografía  
Broncoscopia  
Campo Visual  
Campo Visual Computarizado (Campimetría) Cavum Contrastado  
Centellografía de Tiroides  
Centellografía Ósea  
Cepillado Endometrial Cistografía  
Cistografía con Uretro cistografía  
Cistoscopia  
Colangio-PancretografíaRetrógrada  
Endoscópica  
(ERCP)  
Colangiografía Endovenosa o Biligráfica Colangiografía Intra operatoria Colangiografía Operatoria  
Colangiografía Posoperatoria  
Colangiografía Retrógrada con Papilotomía Colangiografía Retrógrada simple  
Colecistografía Oral  
Colon Contrastado  
Colon Doble Contraste  
Colon Enema opaco  
Colon por Ingestión  
Colonoscopia  
Colposcopia  
Curva de Presión Intraocular  
Curva Tensional Densitometría Osea  
Dental Semi seriada  
Dental Seriado  
Doppler Color Carotídea o Vertebral  
Doppler Color Carotidea y Vertebral  
Doppler Color Periférico Unilateral/bilateral Doppler Fetal  
Doppler Ultrasónico con Presiones (En consultorio)

Doppler Vaginal Obstétrico  
Doppler Vascular Periférico  
Ecobiometría  
Ecocardio-transesofágico  
Ecocardiografía Fetal  
Ecocardiografía Prenatal  
Ecocardiograma c/Doppler B-D

Ecocardiograma con Doppler Color Pre Natal  
Ecocardiograma Pediátrico con Doppler Color  
Ecografía Fetal  
Ecografía Morfológica Fetal  
Eco Stress  
Ejercicios Ortópticos  
Electrocardiograma  
Electrocoagulación de cuello  
Electroencefalograma  
Emisiones Otoacústicas **50% de cobertura**  
Endoscopia Digestiva Alta  
Endoscopia Nasal Ergometría  
Esófagoduodeno seriada  
Esófago, Estómago y Duodeno  
Esofagograma  
Espinografía  
Espirometría Diagnostica  
Estómago doble contraste  
Estómago y Duodeno  
Estudio de Glaucoma  
Estudio de Retina Periférica  
Examen Ortóptico  
Faringolaringoscopia  
Fistulografía  
Flujometría Doppler  
Fondo de Ojo con Dilatación de Pupila (Incluye  
Tonometría)  
Galactografía-Ductogalactografía  
Gastroduodenal Seriado  
Gonioscopia  
Histerosalpingografía  
Holter 24horas  
Impedanciometría  
Intestino delgado o tránsito intestinal  
Intestino Delgado o tránsito intestinal doble (con  
Contraste)  
Laringofibroscofia  
Laringografía  
Laringografía contrastada  
Laringoscopia Indirecta  
Linfografía 2 lados  
Linfografía cada lado  
Logoaudiometría  
Mama (pieza operatoria)

Mama Reperage para Biopsia  
Mamografía Bilateral  
Mamografía Unilateral  
MAPA  
Mapeo Cerebral Pediátrico  
Monitoreo Fetal  
Ortopantomografía  
Otomicroscopía  
PAM  
PAP de Endometrio  
PAP de Mama  
PAP más Colposcopia  
PAP más Colposcopia más Endometrio  
PAP más  
PAP de Mama

Papanicolau  
Papilografía  
Paquimetría  
Perfil Biofísico Fetal  
Pielografía Ascendente  
Pielografía Endovenosa  
Pielografía Endovenosa o Riñón Contrastado  
Pielografía Endovenosa o Riñón Contrastado Minutado  
Pielografía o Urograma de Excreción  
Pielografía o Urograma de Excreción Minutado Punción Pleural Diagnóstica  
Punción Pleural Evacuadora  
Rectosigmoidoscopia  
Rectosigmoidoscopia Flexible  
Rectosigmoidoscopia Rígida  
Resonancia Nuclear Magnética (Campo cerrado)  
RMNA.T.M.  
RMN Abdomen Superior o Inferior  
RMN Brazo  
RMN Cadera  
RMN Codo  
RMN Columna Cervical  
RMN Columna Dorsal  
RMN Columna Lumbar  
RMN Cráneo  
RMN de Cara  
RMN de Encéfalo  
RMN de Hombro  
RMN de Pie  
RMN de Tobillo  
RMN Hombro  
RMN Mediastino  
RMN Muñeca  
RMN Muslo/Pierna  
RMN Oído  
RMN Orbita  
RMN Partes Blandas  
RMN Pelvis  
RMN Pequeñas Partes

RMN Rodilla  
RMN Senos Paranasales  
RMN Silla Turca  
RMN Tobillo  
RMN Tórax  
Rinomanometría simple  
Saco Lagrimal  
Segmentografía  
Senos faciales contrastados  
Sialografía Bilateral  
T.A.C de Columna por Segmento  
T.A.C. de Abdomen  
T.A.C. de Articulación Temporo Maxilar  
T.A.C. de Cara  
T.A.C. de Columna cervical  
T.A.C. de Tórax  
T.A.C. Helicoidal  
T.A.C. Ventana Ósea  
T.A.C. de Columna dorsal  
T.A.C. de Columna lumbar  
T.A.C. de Cráneo  
T.A.C. de Miembros  
T.A.C. de Oído  
T.A.C. de Orbitas  
T.A.C. de partes blandas  
T.A.C. de Pelvis  
T.A.C. de pequeñas partes  
T.A.C. de Senos  
T.A.C. de Senos Paranasales  
Timpanometría  
Tomografía de Nervio Óptico  
Topografía de Cornea  
Uretrocistografía  
Urodinamia  
Urograma de Excreción  
Urograma minutado  
Vulvoscopia/Vaginoscopia

Honorarios Médicos, Procedimientos Terapéuticos Vídeoscópicos: 100% cobertura

Extracción de cuerpo extraño del tubo digestivo.

Polipectomía Alta.

Polipectomía Baja.

#### **ANEXO IV: ECOGRAFIAS MEDICINA INTERNA SIMPLES Y CON DOPPLER**

Eco-Doppler

Eco-Doppler Aorta-Abdominal Eco-Doppler Vasos del Cuello Ecoencefalografía

Ecografía Morfológica c/marcad. Cromosómicos

Ecografía de Vías Urinarias, Riñón, Vejiga Ecografía Abdominal

Ecografía de Bazo

Ecografía de Caderas

Ecografía de Cráneo

Ecografía de Hígado, Vías Biliares y Vesícula

Eco estress

Ecografía de Mamas

Ecografía de Miembros  
Ecografía de Partes Blandas  
Ecografía de Pelvis  
Ecografía de Tiroides  
Ecografía de Tórax  
Ecografía de Vasos del Cuello  
Ecografía de Vejiga  
Ecografía de Vías Urinarias  
Ecografía Ginecológica  
Ecografía Gineco-Transvaginal  
Ecografía Intra cavitaria con residuo  
Ecografía Intra operatoria  
Ecografía Morfológica  
Ecografía Músculo Tendinosa  
Ecografía Obstétrica  
Ecografía Ocular  
Ecografía Osteo articular  
Ecografía Pancreática  
Ecografía Pilórica  
Ecografía Prostática  
Ecografía Prostática intracavitaria  
Ecografía Renal  
Ecografía Tendón de Aquiles  
Ecografía Testicular  
Ecografía Transvaginal

#### **ANEXO V: FISIOTERAPIA TRAUMÁTICA**

Cobertura total, ondas cortas, ultrasonido, infrarrojo, tracción cervical.

**FISIOTERAPIA NO TRAUMÁTICA:** 10 sesiones por beneficiario por año de contrato.

**HIDROTERAPIA:** 10 sesiones por beneficiario por año contrato

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
  - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
  - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
  - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
  - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
  - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores

aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

## Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Para el SEGURO MÉDICO (COBERTURA MÉDICA SANATORIAL) de la prestación del servicio requerido, para los funcionarios de la AFD, sus respectivos grupos familiares y adherentes; que deberá ser descentralizada e inmediata. Tendrá una vigencia de **12 (doce) meses** y deberá iniciarse inmediatamente a partir de la vigencia del contrato respectivo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE
1	Seguro Médico Sanatorial para funcionarios de la AFD (por funcionario y su grupo familiar; por mes) según especificaciones técnicas.	1	

### DESCRIPCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

A modo de Información se aclara que el grupo familiar del funcionario titular puede estar integrado por:

- Titular; cónyuge; hijos solteros hasta 24 años de edad inclusive; o
- Titular, padre, madre. [Titular solo podrá incluir a los padres]

### DESCRIPCIÓN DE LOS ADHERENTES

A modo de Información se aclara que la Prestadora de Servicio no podrá exceder los porcentajes definidos en este apartado, para los Adherentes de los funcionarios titulares; debiendo presentar con su oferta una **DECLARACIÓN JURADA** donde consten los precios para los distintos tipos de adherentes.

Podrán ser incluidos como ADHERENTES los siguientes, cuya Prima será según detalle:

- **Hijo/Hija del Titular:**

Mayor de 24 años: no podrá ser superior al **30%** de la prima del titular.

- **Padre/Madre del Titular:**

- Entre 30 y 59 años: no podrá ser superior al **35%** de la prima del titular.
- De 60 años a más: no podrá ser superior al **40%** de la prima del titular.

- **Suegro/Suegra del Titular:**

- Entre 30 y 59 años: no podrá ser superior al **35%** de la prima del titular.
- De 60 años a más: no podrá ser superior al **40%** de la prima del titular.

- **Hermano/Hermana del Titular:**

- Hasta 59 años: no podrá ser superior al **35%** de la prima del titular.
- De 60 años a más: no podrá ser superior al **40%** de la prima del titular.

*El término cónyuge utilizado en todo el pliego de bases y condiciones se hace extensivo y comprende al concubino/a. La documentación que avalará dicha unión será la declaración jurada presentada por el/la funcionario/a acompañado de la fotocopia del documento de identidad del concubino/a; NO siendo necesario que dicha Declaración Jurada sea realizada ante un Juzgado de Paz.*

El área de Talento Humano proporcionará a la empresa adjudicada la lista de funcionarios con sus respectivos adherentes a la brevedad posible, posterior a la firma del contrato respectivo; y quedará a cargo de la empresa adjudicada, la provisión del carnet de acreditación de cada beneficiario de igual manera a la brevedad posible. Además, el área de Talento Humano comunicará las altas y bajas de funcionarios y adherentes, entre el 1 y el 10 de cada mes, al proveedor para que este elabore la planilla de beneficiarios, que deberá ser remitida al área de Talento Humano de la AFD para su aprobación, a fin de que la empresa adjudicada proceda a la facturación. La empresa adjudicada deberá proveer el carnet a cada beneficiario de alta que se comuniquen, a la brevedad posible. Para el caso de pérdida o extravío del carnet por parte de cualquier asegurado, el costo de reimpresión del mismo correrá por cuenta del funcionario titular o adherente.

**OBSERVACIÓN:** Al solo efecto de una adecuada cotización, el promedio de funcionarios con que cuenta la AFD es de 89 funcionarios al momento de la realización del llamado, no obstante se recuerda que el contrato abierto será por montos mínimos y montos máximos no por cantidades de funcionarios pudiendo aumentar o disminuir dicha cantidad.-

**COBERTURA:** Mensual

**ADHERENTES**

Cada beneficiario titular, podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes, con los mismos derechos y cobertura que los demás beneficiarios; a través del área de Talento Humano. Para lo cual el titular deberá firmar un contrato individual de condiciones de pago y suspensión de cobertura de los adherentes por falta de pago del titular, con la prestadora de servicios bajo las condiciones de pago establecidas por la misma. En dicho contrato firmado entre el funcionario titular y la Prestadora de Servicios del Seguro Médico Sanatorial, se deberá contemplar el costo de sus respectivos Adherentes, respetando los porcentajes máximos estipulados en estas especificaciones técnicas.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas adherentes tendrán los mismos derechos de coberturas que figuran en el Contrato Institucional; a excepción de la maternidad, que será exclusivamente para la titular o cónyuge del titular.

Si bien la vigencia de las prestaciones es inmediata o no establece periodos de carencia; este beneficio solo es extensivo para adherentes que se incorporen dentro de los 60 (sesenta) días de iniciado el contrato. Para los adherentes que se incorporan pasando los 60 (sesenta) días de iniciado el contrato, deberán llenar una Declaración Jurada de salud al momento de su ingreso. En caso de producirse esta eventualidad; la cobertura del adherente será con los mismos beneficios y prestaciones, pero con una carencia de 90 (noventa) días para todos aquellos servicios y beneficios relacionados con patologías y/o diagnósticos correspondientes a enfermedades preexistentes y/o crónicas; hayan sido o no declarados al momento de presentar la solicitud de incorporación.

La opción de incluir o excluir beneficiarios adicionales será iniciativa exclusiva de cada titular en cualquier momento de la vigencia del contrato, y el costo mensual del servicio será abonado por cada titular en forma directa con la prestadora del servicio o el mecanismo que se acuerde.

Los funcionarios deberán realizar la solicitud de inclusión del adherente a través del área de Talento Humano de la AFD.

**Los funcionarios titulares, grupo familiar y adherentes podrán ser incluidos en cualquier momento de la vigencia del contrato.**

## De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
------	--------------------------	----------	-----------------------------------	---	--

1	Seguro Médico sanatorial para funcionarios de la AFD	1	Unidad	En las instalaciones habilitadas por la firma adjudicada	De forma inmediata desde el inicio de vigencia del contrato
---	--	---	--------	--	---

### Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Seguro Médico sanatorial para funcionarios de la AFD	1	Unidad	En las instalaciones habilitadas por la firma adjudicada	De forma inmediata desde el inicio de vigencia del contrato

### Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

### Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

### Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

### Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

ICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Acta de recepción	Acta de recepción	Con la presentación de la factura, una vez recepcionada debidamente por el área administradora del contrato, según necesidad.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

### 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

---

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

---

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo

precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## **Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Deberá cubrir desde la fecha del inicio de vigencia del contrato, más 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

El servicio se estima tendrá una duración de 12 (doce) meses, y los pagos serán realizados sin excederse los 60 (sesenta) días posteriores a la culminación del servicio eventualmente realizada, atendiendo a la presentación de la factura respectiva, siempre y cuando reúna los requisitos/requerimientos exigidos para el pago, y esta sea aceptada por el área responsable.

Para procesar el pago en el mes se requerirá de la Planilla de pago o liquidación por mes y/o día trabajado en la prestación de cada servicio, el extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado en forma mensual, realizadas a través de Red Bancaria y la factura deberá ser presentada máximo hasta el día 20 del mismo mes, y el Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) y Constancia de Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) deberán estar vigentes para el momento del pago.

El pago del bien será en guaraníes, objeto de la presente Licitación Pública Nacional y se hará con Recursos Institucionales (F.F. 30), del Presupuesto General de la Nación, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, asignado a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD). El presente llamado es plurianual para los ejercicios fiscales 2024 y 2025. Los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

Estos pagos se harán con base en los precios que figuran en la Planilla de Precios ofertada, previa entrega y conformidad del área responsable del contrato. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, de los cuales el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) será para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP) y el 0,1 % (cero como uno por ciento) se destinara al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Publica y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N°7228/23.

Otros Documentos requeridos para el pago:

Constancia de No Retención de Impuesto (si correspondiere), detalle del número de cuenta corriente y/o caja de ahorro, el banco con el que opera, emitido y firmado por el representante de la empresa adjudicada. Los pagos por transferencias bancarias se realizarán a la cuenta corriente y/o caja de ahorro declarada, y el comprobante de transferencia (mensaje swift de la transferencia) generado por dicho pago constituirá la constancia de liquidación efectiva del pago.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

## Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$PF = Po \times IPC1 / 100$ .

Dónde:

PF= Precio final

Po= Precio Inicial de la Oferta

IPC1= Sumatoria del aumento del IPC de cada mes posterior al de la apertura de oferta dicha suma debe ser superior al 15% a fin de proceder al ajuste.

IPC= Índice del precio al consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay.

La AFD para el cálculo respectivo tomará el IPC mensual emitido por el BCP El reajuste de precios se dará a solicitud del Proveedor si se cumplen las condiciones establecidas más arriba, y el mismo deberá ser solicitado dentro del mes siguiente en el cual se produjeran las variaciones bajo pena de no poder solicitar transcurrido dicho plazo.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

## Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

---

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Las demás causales establecidas en el Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Publicas" y sus Reglamentaciones.

---

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

---

## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

---

## Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

---

### **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

---

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

